



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190026600

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la documental allegada (Pág. 232 a 248), de no ser porque aquel proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que el canal digital del cual provino a solicitud no es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del abogado JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS.

Por lo anterior, se insta al memorialista, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, ratifique sus peticiones remitiendo desde el canal digital inscrito, so pena de tener por no presentados los mismos, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d33ca152445347899a80b59b22601b7c2f508dc238961a8cff6df297cc3b161

Documento generado en 14/07/2021 03:09:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>